



**Ayuntamiento
de Piélagos**

Expte: 2025/2006

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
CONVENIO CON EL CDE PETANCA PIELAGOS

REUNIDOS

De una parte **D. Carlos A. Caramés Luengo**, como Alcalde del Ayuntamiento, y representante de éste, y de otra parte **D. Francisco Pérez Herrería**, con DNI. Núm: 20216468-C, como representante de la **CDE PETANCA PIELAGOS** con Nif, nº: G39201645, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y al efecto

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del deporte como actividad y una finalidad pública.

Para ello se procede a formalizar por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- DEFINICION DEL OBJETO DE COLABORACIÓN Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de la actividad deportiva de la petanca en todas sus modalidades y en todas sus formas a través de la Escuela Municipal de petanca.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-I

**CARLOS
ALBERTO
CARAMÉS
LUENGO -
72055716M**

www.pielagos.es

2º- NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 31 de enero de 2.025), el Plan Estratégico del Ayuntamiento en materia de Subvenciones y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

3º- PLAZO DE DURACIÓN

El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la **temporada deportiva 2024/2025**, coincidente en líneas generales, con el curso escolar. El presente convenio no incluye prórroga anual automática.

4º-OBJETO

El objeto de colaboración es la gestión de la Escuela municipal de petanca por parte del Club petanca Piélagos buscando con ello la promoción y fomento de la actividad deportiva de la petanca en todas sus modalidades y en todas sus formas

5º- MEDIDAS DE GARANTÍA

El **CDE Petanca Piélagos** deberá de presentar por escrito un compromiso de mantener la actividad y los medios necesarios para el desarrollo de la disciplina deportiva subvencionada aún en el caso de que por parte del Ayuntamiento pudieran existir retrasos en el abono en plazos de la correspondiente subvención.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del **CDE Petanca Piélagos** supondrá causa de rescisión del presente convenio, pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

6º.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.

CDE Petanca Piélagos debe hacer propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:



6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo:

Divulgación/Captación/Enseñanza/Actividades Extraordinarias/Niveles de Ejecución/Grupos.....

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

Concepto A: Licencias deportivas:

- Individuales, para alumnos, entrenadores y técnicos deportivos
- Otras licencias

Concepto B: Arbitrajes y cuotas de inscripción en torneos y competiciones

Concepto C: Desplazamiento y alojamiento a competiciones:

- Desplazamientos y alojamiento a competiciones de carácter oficial.
- Alumnos de las escuelas deportivas y responsables de los grupos.
- En caso de utilizar vehículo propio, se abonaría el combustible.

Concepto D: Vestuario y equipaciones deportivas

Concepto E: Material deportivo.

6.3.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación. Colaborar, con conocimientos en la materia en los eventos organizados por el Ayto. de Piélagos con motivo de competiciones oficiales o vinculado a fiestas patronales.

6.4.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal, material y costes de funcionamiento de la Escuela Municipal de petanca, todo ello con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

6.6 Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención así como entregas la justificación presentada por las personas

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-F

beneficiarias, someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

6.7 Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios y actividad a las instrucciones de la misma.

7º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la gestión de la Escuela Deportiva municipal de petanca.

El Ayuntamiento facilitará, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

8º-PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS.

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora, por importe total de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)**, en concepto de subvención para la gestión de la Escuela Municipal de Petanca, con cargo a la partida 34148023 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2025.

Se realizarán en dos entregas: la primera antes de 30 días desde la firma y entrada en vigor del presente Convenio y consistirá en el 50% del importe presupuestado anualmente para la subvención. Un segundo pago del restante 50% se producirá previa justificación del importe total de la actuación ejecutada y subvencionada.

Los fondos se ingresarán vía transferencia en un número de cuenta a nombre del **CDE Petanca Piélagos**.

9º-JUSTIFICACIÓN.

El **CDE Petanca Piélagos** deberá de justificar la cantidad otorgada en este convenio mediante la presentación a la Concejalía de Deportes de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente Memoria de Actividad Anual.



Ayuntamiento
de Piélagos

La justificación comprenderá facturas de la temporada subvencionada. En cualquier caso dicha justificación es requisito previo indispensable para recibir el segundo pago del 50% del ejercicio corriente.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

10º-OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes; el **CDE Petanca Piélagos** tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

11º-CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Cualquier cambio en los Estatutos del **CDE Petanca Piélagos** deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento jurídico con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la Intervención municipal valoren si el alcance de los mismos puede suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente Convenio.

12º- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente del momento de su firma.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-I

www.pielagos.es

13º- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del Convenio.

14º- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos y el **CDE Petanca Piélagos** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

El **CDE Petanca Piélagos** declara conocer el carácter de entidad de Derecho Público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Carlos A. Caramés Luengo

Francisco Pérez Herrería

20216468C
FRANCISCO
PEREZ (R:
G39201645)

Firmado digitalmente
por 20216468C
FRANCISCO PEREZ (R:
G39201645)
Fecha: 2025.05.15
11:10:15 +02'00'